

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 25/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Gabriela LUPO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial el 5 de mayo de 1989 con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II, rendida el 25 de julio de 1989.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 25/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

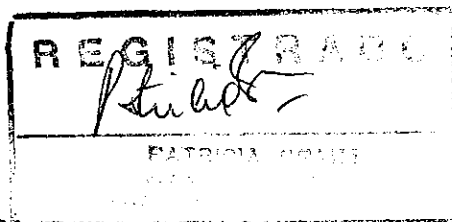
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 25/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial, rendida el 5 de mayo de 1989, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Operaciones Unitarias II, a la alum

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

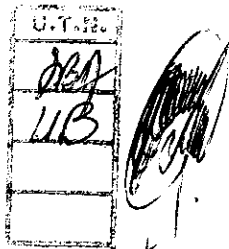
-2-

///.-

na Gabriela LUPO, legajo nro. 07-39019-6, de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 527/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO